

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con juramento del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. JORGE LUIS PENILLA MURILLAS vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2022-00237 -00.

INTERLOCUTORIO No. 1758

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, el apoderado de la parte actora bajo la gravedad del juramento manifiesta al despacho que **COLPENSIONES** conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución SUB 105949 del 25 de abril de 2022 expedida por dicha entidad, no ha cancelado ni consignado en la cuenta del ejecutante de la central de pagos del Banco de Bogotá la obligación cuya ejecución se tramita.

Por lo anterior, y como quiera la demandada guardó silencio frente a los autos proferidos dentro de las presentes diligencias, se dispondrá dar cumplimiento a lo ordenado por esta instancia judicial mediante auto 2934 del 12 de octubre de 2022, numeral 1º, advirtiendo a **COLPENSIONES** que debe abstenerse de consignar los dineros directamente en la cuenta del demandante, toda vez se entregará a la parte actora el título judicial **No. 469030002830709 de fecha 04/10/2022 por valor \$439.607.895.00**, valor consignado que cubre la suma total de la liquidación del crédito en el presente proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante auto 2934 del 12 de octubre de 2022, numeral 1º, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- Advertir a **COLPENSIONES**, que debe abstenerse de consignar los dineros directamente en la cuenta del demandante, ordenados por dicha entidad mediante Resolución SUB 105949 del 25 de abril de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ee2aa4cd612cd67dfc4e9263d7762356296cb0ce784511ec79de70f9eadd5**

Documento generado en 28/10/2022 01:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>